

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 2 DE MARZO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) 158/2018 VER PROYECTO CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre las entonces Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos directos en revisión 1991/2016 y 5793/2015 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO. Existe la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente ejecutoria. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución, en términos de los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
2.	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) 5054/2025 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 19 de junio de 2025, dictada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 632/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de la sentencia dictada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés en el juicio contencioso administrativo 673/22-27-01-4, del índice de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva.
3.	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) 455/2025 VER PROYECTO RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del acuerdo de 15 de agosto de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5054/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. Queda sin materia el recurso de reclamación a que este expediente se refiere.
4.	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) 2473/2025 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de la sentencia de 20 de marzo de 2025, dictada por las personas integrantes del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 466/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión que a este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida. TERCERO. Queda sin materia el recurso de revisión adhesiva.

5.	249/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 22 de abril de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2473/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	ÚNICO. Queda sin materia el recurso de reclamación a que este toca se refiere.
6.	608/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del acuerdo de 13 de octubre de 2025, dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6546/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es fundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se revoca el acuerdo recurrido.
7.	1221/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 29 de enero de 2025, dictada por las personas integrantes del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 234/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, contra la sentencia reclamada.
8.	1762/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 24 de febrero de 2026)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 14 de diciembre de 2023, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 453/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión que a este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida. TERCERO. Queda sin materia la revisión adhesiva.
9.	1505/2020 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 24 de febrero de 2026)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de la sentencia de 16 de enero de 2020, dictada por las personas integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 496/2018 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de la autoridad y acto precisados en esta ejecutoria. TERCERO. Es infundada la revisión adhesiva.

10.	<u>(Listado por primera vez el 5 de enero de 2026)</u> <u>(Retirado el 22 de enero de 2026)</u> <u>(Listado por segunda vez el 24 de febrero de 2026)</u>	PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de la sentencia dictada el 20 de enero de 2020, en el juicio contencioso administrativo 20772/19-17-13-7, del índice de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
11.	<u>(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026)</u>	PRIMERO. En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 262 y la fracción VII del Segundo Transitorio, así como de la omisión legislativa de derogar el inciso b), del párrafo tercero del artículo 268, todos del Decreto de Reformas a la Ley Federal de Derechos publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre de dos mil veinte. TERCERO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra del artículo 268 de la Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación reformada el ocho de diciembre de dos mil veinte. CUARTO. Se declara sin materia la revisión adhesiva.
12.	<u>(Listado por primera vez el 18 de febrero de 2026)</u>	PRIMERO. En la materia del recurso de revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de los artículos 119, 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del uno de enero de dos mil catorce. TERCERO. Queda sin materia el recurso de revisión adhesiva.

13.	7515/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 25 de abril de 2024, dictada por las personas integrantes Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 505/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de la sentencia dictada el 22 de septiembre de 2022 por el Magistrado Instructor de la Tercera Sala Regional del Noroeste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 2790/22-06-03-6-JS. TERCERO. Queda sin materia el recurso de revisión adhesivo interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
14.	313/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 24 de febrero de 2026)</u> AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 31 de julio de 2024, dictada por la persona titular del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 63/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO)	ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra del artículo 49, fracción IV, de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, así como de la regla 5.1.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024.
15.	384/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 24 de febrero de 2026)</u> AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 23 de abril de 2025, dictada por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 45/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	EN LISTA
16.	551/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u> AMPARO EN REVISIÓN promovido en contra de la sentencia de 14 de julio de 2023, dictada por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 70/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	EN LISTA

17.	<u>(Listado por primera vez el 24 de febrero de 2026)</u> 3370/2025 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 15 de abril de 2025, por las personas integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo D.A. 645/2023-V (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
18.	<u>(Listado por primera vez el 24 de febrero de 2026)</u> 2375/2025 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada 26 de febrero de 2025, por las personas integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 306/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADRRAMA). Ciudad de México, a 2 de marzo de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	EN LISTA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001520	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:36:08Z / 17/03/2026T18:36:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	78 bf 5f 88 bf f4 01 82 b4 8f 0d 81 f0 c6 16 c6 a3 46 ea 15 01 32 69 f9 0e 13 2f bf 0a 70 09 02 37 56 3c a6 36 97 40 86 bf fc 6f 51 c5 05 4f d2 e8 72 07 7d 33 93 bb a3 e9 7b d7 f0 32 48 7a 21 b6 1c 83 79 be f0 58 53 1f 06 21 3f 67 64 c8 f4 03 ef d8 84 3b d7 f7 b3 b2 45 0d ab 2b 73 95 47 04 39 9f ec 20 f5 50 72 e1 51 aa 6b f0 54 17 59 b4 8d d9 54 b5 25 50 86 9e 03 c1 39 d1 b2 1a f9 32 1b 83 9b 02 ba 69 55 fb 30 8f 01 a0 74 53 03 4a a9 25 93 43 c2 60 bd a6 a9 b0 a4 10 47 91 60 43 57 02 88 82 61 43 1e f5 ad 66 15 cc f9 fb 28 df 35 6d 28 e1 90 5e ca 94 ed 43 90 92 3e c0 3e 5b 8d 35 d6 f7 90 23 03 df 4f 1d 48 31 ba f6 23 b4 8a f6 9b 70 eb 6b b7 d9 1c 06 bd bb 8d 06 c6 3c 40 97 49 60 a1 56 02 37 6b 2a 8d b7 2d 41 d1 4b 63 a8 75 51 cf 19 f5 59 9c 1d 30 a2 10 3f ce				
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:36:09Z / 17/03/2026T18:36:09-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OSCP		Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OSCP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OSCP		706a6620636a663200000000000000000000001520			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:36:08Z / 17/03/2026T18:36:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1195211			
	Datos estampillados	6BEF2A3C3345F2ED4125764A87FB8BFACCA8C708024FA47FE5EC1F8CB12583CE0105			